ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR PARA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION APROBADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BERNARDO

A los cuatro (4) días del mes de marzo de 2026, la Rectora de la Institución educativa saber ESMIREY LAGUNA PEREZ, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 65.780.464 de Ibagué Tolima, por medio del presente escrito procede a adjudicar el contrato correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto es: Arrendamiento de una casa para para Garantizar la Prestación Del Servicio Educativo de la Institución Educativa de la sede la Helena, casa lote ubicada en el kilómetro cinco y seis de la carretera Ibagué que conduce al corregimientos de san Bernardo con cedula catastral 00-04-00120036000 Matricula inmobiliaria 35070933 Cuyos linderos se encuentran descritos en la escritura pública No 2137 de la Notaria tercera del círculo de Ibagué que se da por reproducida en gracia de brevedad.

Dejando constancia del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, se adjudica el contrato a la señora MELIDA PÉREZ CABEZAS identificado con la CC. No. 65.730.923, por valor de dieciocho millones de pesos ($18.000.000) mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El supervisor del presente contrato es la señora ESMIREY LAGUNA PEREZ, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 65.780.464 de Ibagué–Tolima , Rectora de la institución educativa San Bernardo , o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) si fuere el caso aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago, aplica para contrato de prestación de servicios) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

Para constancia y fines pertinentes, se firma a los 04 días del mes de marzo de 2026

ESMIREY LAGUNA PEREZ
Rectora

LEIDY GONAZALEZ VARGAS
Auxiliar administrativa